

Consultoría de Orientación, acompañamiento y gestión de pago de trámite de regularización migratoria del proyecto "Alma Llanera", región Tumbes

I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

CARE es una organización Internacional que trabaja en más de 100 países, fue constituida hace 75 años. CARE es un líder global dentro de un movimiento mundial dedicado a erradicar la pobreza. Somos reconocidos en todas partes por nuestro compromiso inquebrantable a favor de la dignidad de las personas.

CARE inició su trabajo en el Perú hace 51 años, a raíz de la emergencia ocurrida en el Callejón de Huaylas, en Ancash, desde entonces lucha exitosamente contra la pobreza, apoyando a las comunidades con programas integrales y esfuerzos en incidencia; generando impacto sostenible de manera estratégica y transparente, a través de sus diferentes programas.

En CARE ponemos a mujeres y niñas como centro de nuestras intervenciones porque sabemos que no podemos superar la pobreza a menos que todas las personas tengan igualdad de derechos y oportunidades.

II. ANTECEDENTES

El proyecto "Alma Llanera" tiene como principal objetivo "Los refugiados venezolanos y los miembros vulnerables de las comunidades de acogida en Perú tienen acceso seguro y constante a servicios de protección y asistencia humanitaria". Para alcanzar el mismo, el proyecto cuenta con cuatro objetivos, cada uno de ellos con resultados específicos:

Objetivo 1: Refugiados venezolanos, en especial mujeres y niñas, tienen mejor acceso a servicios diseñados para reducir las dificultades de protección y las violaciones de sus derechos.

Objetivo 2: Refugiados venezolanos en el Perú tienen mejor acceso a servicios de salud y salud mental de calidad de conformidad con los protocolos de salud nacionales.

Objetivo 3: Refugiados venezolanos y los miembros vulnerables de las familias de acogida en Perú (en su mayoría jóvenes y mujeres en riesgo) han mejorado sus medios de vida mediante el aumento de la empleabilidad y/o ingresos.

Objetivo 4: Refugiados venezolanos que han sobrevivido a la violencia en Perú satisfacen sus necesidades básicas a través de asistencia en efectivo.

En esta línea, desde el Proyecto "Alma Llanera" se busca contribuir al fortalecimiento de un Entorno Protector para esta población objetivo y para la población de acogida. Se entiende el Entorno Protector como un espacio en el que principalmente los actores del Estado, acompañados de la sociedad civil: personas, familias y comunidad contribuyen a generar redes de cuidado hacia los colectivos de mayor vulnerabilidad para facilitar su desarrollo pleno, así como favorecer la promoción, prevención y atención oportuna de personas afectadas por problemas psicosociales como la violencia basada en género y/o trata de personas.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Brindar orientación, tramitar la documentación y gestionar el pago para la regularización migratoria de población migrante y/o refugiada de nacionalidad venezolana en situación de vulnerabilidad en la región Tumbes.

IV. LUGAR DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se desarrollará en la modalidad semipresencial en la Región Tumbes.

V. ACTIVIDADES

La consultoría incluirá las siguientes actividades:

- 1. Aplicar el marco normativo nacional sobre la protección de datos personales y la normativa interna de CARE Perú para garantizar la protección de datos personales y sensibles de las personas beneficiarias.
- 2. Asegurar que la política de igualdad de género y la política de salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil) de CARE Perú, sea apliquen en todas las acciones realizadas.
- **3.** Revisar y evaluar el estado situacional migratorio de beneficiarios (as) en coordinación con el/la especialista social y/o coordinadora del proyecto Alma Llanera en la Región Tumbes.
- **4.** Evaluar y gestionar el pago por concepto de trámites, multas con referencia a regularización del estatus migratorio de **600** personas migrantes y/o refugiadas de nacionalidad venezolana, considerando los procedimientos normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones/Oficina de Relaciones Exteriores/Interpol u otras entidades.
- **5.** Elaborar un cuadro detallado con la lista nominal de beneficiarios (as) y el tipo de trámites migratorios, especificando el monto de estos, para proceder a la gestión de pagos.
- **6.** Elaborar informes detallando las acciones desarrolladas y adjuntar:
 - Expediente de cada caso (ficha de evaluación migratoria scorecard, documentos de identificación de las personas beneficiarias, consentimiento de uso de datos, evidencia que justifique el trámite realizado).
 - Aplicación de ficha de satisfacción de servicio recibido, para cada persona beneficiaria.
 - Una base de datos que consolide a las personas beneficiarias de la región, que incluya apellidos y nombres, edad, fecha de nacimiento, sexo, género, nacionalidad, celular, tipo y número de documento de identidad y tipo de trámite realizado
- **7.** Participar en ferias multisectoriales e integrales "Sin Fronteras" organizadas o promovidas por el proyecto que se desarrollarán de manera presencial, donde brindará orientación a las personas migrantes y/o refugiadas de nacionalidad venezolana.
- **8.** Organizar sesiones grupales de preguntas y respuestas sobre temas de calidad migratoria dirigido a personas migrantes y/o refugiadas de nacionalidad venezolana.
- **9.** Adjuntar con cada reporte de la consultoría sus respectivas fichas de consentimiento para el tratamiento de datos personales, tanto de las personas que evalúan y de las personas que finalmente recibieron la atención
- VI. DURACIÓN DE LA CONSULTORIA: Desde el 09 de marzo al 20 de julio del 2022.

VII. PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZOS:

Productos	Plazo
Producto 1: Informe de la primera etapa de la consultoría de orientación, acompañamiento y gestión de pago de trámite de regularización migratoria, que incluye: Reporte de desarrollo de una (01) sesión grupal de preguntas y respuestas sobre temas de calidad migratoria y 150 trámites de regularización migratoria a personas migrantes y/o refugiadas de nacionalidad	18 de marzo del 2022
venezolana en la región Tumbes.	
Producto 2: Informe de la segunda etapa de la consultoría de orientación, acompañamiento y gestión de pago de trámite de regularización migratoria, que incluye: Reporte de desarrollo de una (01) sesión grupal de preguntas y respuestas sobre temas de calidad migratoria y 160 trámites de regularización migratoria a personas migrantes y/o refugiadas de nacionalidad venezolana en la región Tumbes. Reporte de participación en una (01) feria multisectorial e integral "Sin Fronteras"	30 de abril del 2022
Producto 3: Informe de la tercera etapa de la consultoría de orientación, acompañamiento y gestión de pago de trámite de regularización migratoria, que incluye: Reporte de desarrollo de una (01) sesión grupal de preguntas y respuestas sobre temas de calidad migratoria y 150 trámites de regularización migratoria a personas migrantes y/o refugiadas de nacionalidad venezolana en la región Tumbes. Reporte de participación en una (01) feria multirectorial e integral "Sin Ereptoras"	10 de junio del 2022
multisectorial e integral "Sin Fronteras" Producto 4: Informe de la cuarta etapa de la consultoría de orientación, acompañamiento y gestión de pago de trámite de regularización migratoria, que incluye: Reporte de desarrollo de una (01) sesión grupal de preguntas y respuestas sobre temas de calidad	20 de julio del 2022

migratoria y **140** trámites de regularización migratoria a personas migrantes y/o refugiadas de nacionalidad venezolana en la región Tumbes.

VIII. FORMA DE PAGO

El presupuesto de la consultoría será cancelado mediante la siguiente forma de pago:

1. A la aprobación del primer producto: 20%

2. A la aprobación del segundo producto: 30%

3. A la aprobación del tercer producto: 30%

4. A la aprobación del cuarto producto: 20%

IX. PERFIL DE LA CONSULTORÍA:

- Profesional con conocimiento y experiencia en orientación, asesorías en trámites migratorios especialmente orientada a población venezolana.
- Con registro de RUC de la SUNAT.
- Con conocimiento actualizado de la normativa relacionada a regularización migratoria.
- Se valorará adicionalmente experiencia de trabajo con población migrante y/o refugiada.
- Conocimiento del enfoque de igualdad de género y violencia basada en género.
- Además, el consultor/a deberá manejar herramientas de internet y office a nivel intermedio contar con celular smartphone, con acceso a plan de datos y/o wi-fi para la realización de las actividades de la presente consultoría.

El/a consultor/a deberá incluir: Costos de honorarios por orientación (incluidos los impuestos de ley), acceso a llamadas telefónicas/internet, movilidad o pago de algún traslado, en caso se requiera.

El/la consultor/ha seleccionado (a) deberá:

- Contar con buen historial crediticio
- Presentar sus antecedentes penales, judiciales, policiales.
- Contar con un seguro contra accidentes personales.

X. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las personas interesadas, deberán hacernos llegar su propuesta técnica y económica firmada con los siguientes documentos:

- Propuesta técnica: Planteamiento según lo solicitado en los términos de referencia.
- Propuesta económica:

El/la interesado/a deberá hacernos llegar su propuesta económica e incluir: Costos de

honorarios, acceso a llamadas telefónicas/internet, movilidades (incluidos los impuestos de ley).

- CV documentado.
- Copia de ficha RUC.

Las propuestas deben hacerse llegar a <u>convocatoria@care.org.pe</u>, indicando en el asunto: Consultoría de Orientación, acompañamiento y gestión de pago de trámite de regularización migratoria del proyecto "Alma Llanera" – Región Tumbes a más tardar el 04/03/2022 a las 23:00 horas.

Nota:

• Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación, así como su envío posterior a la fecha y hora señalada.

XI. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El/la consultor/a no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú

XII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información relacionada al proyecto, CARE Perú o instituciones aliadas a la que tenga acceso el/la consultor/a es estrictamente confidencial. El/la consultor/a debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por CARE Perú. El/la consultor/a deberá mantener confidencialidad absoluta respecto de la información a la que tenga acceso como producto de la presente consultoría, por lo que será utilizada únicamente para los fines de la consultoría, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y/o escrito.

El/la consultor/a cede en exclusiva a favor de CARE Perú, los derechos patrimoniales reconocidos en el artículo 30º del Decreto Legislativo Nº 822 — Decreto Legislativo sobre Derechos de Autor, respecto de las obras creadas como consecuencia del presente servicio.

XIII. CONSIDERACIONES ÉTICAS

El/la consultor/a y quienes integren el equipo consultor no deberán estar denunciado(s)/a(s) por hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, violencia sexual, hostigamiento sexual laboral y no haber sido demandado/a por materias que afecten los derechos del niño, niña y no estar registrada/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

Igualmente, durante la vigencia del contrato, deberá mantener una conducta ética acorde a las políticas institucionales de Care Perú.

Así también, el/la consultor/a o el equipo consultor deberá cumplir con el llenado de la declaración del conflicto de interés, que podría generar que nuestra objetividad e independencia tome decisiones que afecten o puedan verse indebidamente afectadas por intereses personales, financieros, profesionales o pretendan beneficiar a algún familiar o alguna persona cercana; por ello, se solicita a los proveedores que identifiquen situaciones de conflictos de interés pueden ser los vínculos familiares, la representación o inversión financiera en empresas o entidades competidoras, aliadas, socias o proveedores, entreotros.

XIV. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA y CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDA DE CARE

CARE Perú cuenta con una Política y Código de Conducta de Salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil), que tiene alcance a cada una de las personas que trabajan en asociación o relación con CARE, incluye miembros de la junta, voluntarios/as, pasantes/practicantes, visitantes y consultores/as internacionales y locales, además de contratistas individuales y corporativos de estas entidades y las personas que trabajan en asociación con CARE. En conformidad a lo expresado, el/la consultor/a o equipo de consultores/as seleccionados/as para la presente convocatoria deberá firmar y cumplir con lo establecido en el referido código durante la vigencia de la presente consultoría¹.

¹ Código de Conducta de Salvaguarda de CARE Perú https://www.care.org.pe/wp-content/uploads/2021/10/CARE-International-Safeguarding-Policy-Approved-19-02-2020_SP_rev1.pdf